

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN TALAVERA A 11 DE ENERO DE 1541, POR LA QUE SE AUTORIZA A DIEGO GUTIÉRREZ NOMBRAR TRES REGIDORES EN LOS PUEBLOS QUE FUNDARE EN LA PROVINCIA DE CARTAGO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Panamá. Legajo 245. Libro 1.]

/f.º 52 v.º/ *Diego gutierrez.*  
 liçencia para nonbrar en cada  
 pueblo tres regidores.

El Rey

Por quanto por parte de vos diego gutierrez nuestro goberna-  
 dor de la prouincia de cartago me ha sido suplicado vos diese-  
 mos licencia y facultad para que en los pueblos que estan pobla-  
 dos o poblaredes en la dicha vuestra gouernacion pudiesedes non-  
 brar e proueer tres o quatro rregidores en cada vno de los di-  
 chos pueblos porque asy como se hiziese la poblacion conuenia  
 que oviese quien la rrigese o como la mi merçed fuese e yo aca-  
 tando lo suso dicho e por vos hazer merçed por la presente vos  
 doy licencia e facultad para que en los pueblos que asy estouieren  
 poblados o poblaredes en la dicha vuestra gouernacion en tan-  
 to que nos proueemos de regidores en ellos podais vos poner y  
 nonbrar tres regidores en cada vno de los dichos pueblos y asy  
 nonbrados enbiareis ante nos al nuestro consejo real de las yn-  
 dias rrelaçion de las personas que son y de la calidad dellas  
 para que vista se prouea en su confirmacion lo que a nuestro  
 seruicio e bien e poblacion de los dichos pueblos conuenga fe-  
 cha en talavera a onze dias del mes de enero de mill e qui-  
 nientos e quarenta e vn años. fr. g. cardinalis hispalensi. re-  
 frendada y señalada de los dichos.